



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 326-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, instituye el derecho al voto en el extranjero a los ciudadanos guatemaltecos, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, por lo que corresponde a esta máxima autoridad electoral su implementación;

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio MAG.II-062-09-2026, de fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiséis, el Magistrado Vocal II, Roberto Estuardo Morales Gómez, solicitó autorización para la participación de personal de este Tribunal en la Jornada de Empadronamiento y Vinculación con la Comunidad Migrante, a realizarse en Providence, Rhode Island, Estados Unidos de América.;

CONSIDERANDO:

Que con base en la Opinión AO-026-2026, de fecha siete de septiembre de dos mil veintiséis, emitida por José Emilio Liquez Arévalo, de Auditoría Electoral, y de conformidad con el análisis efectuado, resulta procedente que la erogación de los gastos de viáticos y otros gastos conexos autorizados para la Jornada de Empadronamiento y Vinculación con la Comunidad Migrante, se efectúe con cargo al programa aprobado mediante Decreto número 16-2026 del Congreso de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 del Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral, dispone que son gastos conexos entre otros, los que en cumplimiento de comisiones oficiales se ocasionen por concepto de: "...4) Gastos debidamente comprobados que se ocasionen por caso fortuito o fuerza mayor, en el desempeño de comisiones en el interior o exterior del país", siendo procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: El citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

Tribunal Supremo Electoral
ACUERDA:



ARTÍCULO 1º: Autorizar que personal de este Tribunal viaje a los Estados Unidos de América, con el objeto de ejecutar Jornadas de **EMPADRONAMIENTO EN EL EXTRANJERO PARA EL AÑO 2026**, como se detalla en cuadro inserto siguiente:

Programación de Comisiones al Extranjero 2026				
SEPTIEMBRE 2026				
No.	Ciudad / Estado	Nombre	Cargo	Fechas
1	Providence, Rhode Island	Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez	Magistrado Vocal II	Del 10 al 15 de septiembre 2026
		Licda. Hilda Margarita Franco Hernández	Asesor de Magistratura	
		Lic. Fredy Filadelfo Anzueto Villatoro	Asesor de Magistratura	
		Angélica Verónica Santos Rosales	Oficinista I - DICEP -	
		José Fernando Posadas Beltetón	Asistente -UEVE-	

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Encargada del Fondo Rotativo Extraordinario TSE, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el cien por ciento (100%) de la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viático, a favor del personal de la Institución que se detalla en el artículo que antecede;

ARTÍCULO 3º: Autorizar la adquisición de los boletos aéreos a favor del personal de la Institución que se detalla en el artículo 1º de esta disposición;

ARTÍCULO 4º: Asignar al equipo integrado en el artículo 1º de este Acuerdo, la cantidad de TRES MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (\$3,000.00 USA), para cubrir gastos necesarios e imprevistos que se ocasionen con motivo del desempeño de sus funciones. Dicha cantidad debe ser liquidada contra los documentos obligatorios que amparen los gastos respectivos:

No.	Ciudad	Fechas	Comisión
1.	Providence, Rhode Island	Del 10 al 15 de septiembre	José Fernando Posadas Beltetón -UEVE-

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Encargada del Fondo Rotativo Extraordinario TSE, para que erogue la cantidad que se indica en el artículo que antecede, debiendo verificar la liquidación respectiva;



Tribunal Supremo Electoral

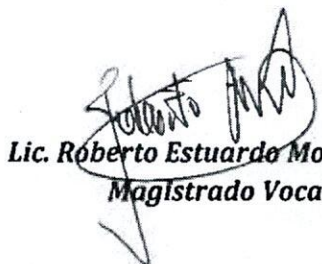
ARTÍCULO 6º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día siete de septiembre de dos mil veintiséis.

COMUNÍQUESE:



Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo
Magistrada Presidenta



Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal II



MSc. Karin Virginia Romero Figueroa
Magistrada Vocal III



MSc. Quelvin Otoniel Jiménez Villalta
Magistrado Vocal IV



Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Magistrado Vocal V



M.A. Pablo René Portocarrero
Encargado del Despacho
Secretaría General